



**REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE
NOVIEMBRE**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las juntas parroquiales rurales como gobiernos autónomos descentralizados, los cuales gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, de conformidad al artículo 240 de la Constitución las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias, así como ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 267 de la Constitución de la República señala que los gobiernos parroquiales rurales en el ámbito de sus competencias y en uso de sus facultades emitirán acuerdos y resoluciones.

Que, como establece el Art. 66 del COOTAD la junta parroquial es el órgano de gobierno Parroquial Rural.

Que, el artículo 8 del COOTAD permite a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales el dictar acuerdos y resoluciones, así como normas reglamentarias de carácter administrativo.

Que, el artículo 63 del COOTAD, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Que, el COOTAD en su artículo 70, literales a) y b) respectivamente manifiesta las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural para el ejercicio de la representación legal, y judicial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.



Que, el COOTAD en su artículo 338 establece que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural tendrá la estructura administrativa mínima requerida para el cumplimiento de fines y el ejercicio de sus competencias

Que, la organización del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural, debe estar regulada por normas de aplicación general para que, en virtud de su cumplimiento, respondan a las exigencias de la sociedad, brindando un servicio público eficaz, eficiente y de calidad;

En uso de las atribuciones que le concede la Constitución y el COOTAD, en el artículo 67, literales a) y p), y el artículo 70 literal h):

RESUELVE:

Expedir el siguiente:

**REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

CAPÍTULO I

DE LA NATURALEZA JURÍDICA

Art. 1.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera y estará integrado por las siguientes funciones integradas:

- a) De Legislación, Normatividad y Fiscalización;
- b) De Ejecución y Administración; y,
- c) De Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 2.- La estructura organizacional del GAD Parroquial de 11 de Noviembre está alineada con la misión, visión y valores institucionales. Se sustenta en la filosofía de servicios y procesos, con el propósito de asegurar su ordenamiento orgánico.

Art. 3.- Visión y Misión Institucional.- La visión y misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre son:

Misión: La misión del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre es la de planificar y desarrollar las acciones para la ejecución oportuna de proyectos de obras y servicios con calidad, que aseguren el desarrollo social y económico de la población, con la participación directa y efectiva de los



diferentes actores sociales, dentro de un marco de transparencia y ética institucional, en estricto cumplimiento de sus competencias asignadas por la ley.

Visión: El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre contará con una organización interna, altamente eficiente, que genere productos y servicios compatibles con la demanda de las necesidades de la sociedad, capaz de asumir los nuevos roles vinculados con el desarrollo, con identidad cultural y de género, descentralizando y optimizando los recursos.

Art. 4.- Definición de Procesos.- Se entenderá por Proceso, al conjunto de actividades dinámicamente interrelacionadas, que toman insumos del medio, agregando valor para transformar en servicios y productos finales a ser entregados a los clientes como respuesta a sus demandas.

Art. 5.- Niveles de Organización de la Estructura Orgánica.- La Estructura Orgánica del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre está conformada por los siguientes Niveles de Organización:

Nivel Directivo.- Instancia gobernante de toma de decisiones, gestión pública y deliberación para la prestación de servicios públicos e implementación de políticas públicas, promoviendo la democracia participativa, la rendición de cuentas y el control social. Se desarrolla mediante procesos gobernantes de la Función Legislativa, Ejecutiva y de Participación Ciudadana.

Nivel de Apoyo.- Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico, y de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial, favoreciendo la toma de decisiones. Se desarrolla mediante procesos habilitantes asesor y de apoyo, con el accionar de la Comisiones de Trabajo del Órgano Legislativo, las instancias de Participación Ciudadana y las Unidades Administrativas del GAD Parroquial.

Nivel Operativo.- Constituye la instancia de impulso de políticas públicas y ejecución de servicios públicos, en el horizonte del cumplimiento de la misión y objetivos institucionales. Se desarrolla mediante procesos agregadores de valor, con el esfuerzo de los trabajadores del GAD Parroquial.

Art. 6.- Objetivos de la Gestión por Procesos.- Son objetivos de la Gestión por Procesos los siguientes:

- a) Desarrollar conocimiento de los roles públicos en atención a las demandas de la sociedad con criterios eficientes de administración por procesos o productos;
- b) Involucrar la gestión por procesos como modelo sistémico en la organización del trabajo, esto es, interrelacionando con los demás sistemas de gestión pública;
- c) Lograr la satisfacción del cliente en la entrega de servicios con calidad, oportunidad y productividad.



- d) Adaptar el trabajo al dinamismo propio de la administración y a los cambios permanentes de tecnología; y,
- e) Integrar y mantener equipos de trabajo interdisciplinario, y promover la polifuncionalidad de las actividades, que apunten a profesionalizar la fuerza de trabajo.

Art. 7.- Procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural.- Los procesos que elaboran los productos y servicios del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre, se ordenan y clasifican en función de su grado de contribución o valor agregado al cumplimiento de la misión Institucional. Estos procesos son los siguientes:

Procesos Gobernantes.- Direccionan la gestión institucional a través de la expedición de políticas, normas, lineamientos y directrices, para poner en funcionamiento a la organización.

Procesos Habilitantes.- Están encaminados a generar productos y servicios para los procesos gobernantes, agregadores de valor y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional. Estarán integrados de Procesos Habilitantes Asesor y Procesos Habilitantes de Apoyo.

Procesos Agregadores de Valor.- Generan, administran y controlan los productos y servicios destinados a usuarios externos e internos y permiten cumplir con la misión institucional; traslucen la especialización de la misión consagrada en el Estatuto.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS INSTITUCIONALES, POLÍTICAS Y PRINCIPIOS RECTORES

Art. 8.- Objetivos estratégicos institucionales:

1. Ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;
2. Acrecentar el espíritu de integración de todos los actores sociales y económicos, el civismo y la confraternidad de la población para lograr el creciente progreso Parroquial;
3. Coordinar con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia;
4. Auspiciar y promover la realización de reuniones permanentes para discutir los problemas del GAD Parroquial, mediante el uso de mesas redondas, seminarios, talleres, conferencias, simposios, cursos y otras actividades de integración y trabajo;



5. Capacitar al talento humano, con miras a la profesionalización de la gestión institucional, con miras a crear condiciones apropiadas para impulsar la investigación, el desarrollo social, tecnológico, cultural y la implementación de cambios que requiere la Parroquia, para alcanzar su desarrollo económico y social;
6. Trabajar con liderazgo en la búsqueda de oportunidades para satisfacer las expectativas ciudadanas

Art. 9.- Políticas:

1. Desarrollo de acciones efectivas para ejecutar las competencias Exclusivas y Concurrentes del GAD Parroquial;
2. Realización de actividades priorizando el logro del bienestar de la Parroquia 11 de Noviembre, a través de la satisfacción de las necesidades colectivas derivadas de la convivencia urbana y rural.
3. Desarrollo de esfuerzos para dotar al GAD Parroquial de una infraestructura administrativa, material, tecnológica y humana que permita receptor y procesar adecuadamente los efectos de la descentralización;
4. Mantener permanente relación de coordinación con otras entidades públicas y privadas, el desarrollo y mejoramiento de los servicios públicos que prestan, y la actividad económica que se desarrolla en la Parroquia;
5. Fortalecimiento y desarrollo del GAD Parroquial, para un óptimo aprovechamiento de los recursos y esfuerzos sostenidos para mejorar e incrementar los ingresos por cuotas del Estado, de recaudación propia, financiamiento de ONG's e internacional;
6. Democratizar la gestión mediante la participación ciudadana

Art. 10.- Principios Rectores.- Guían la conducta y actitud; plasman las acciones y el comportamiento de los servidores (as) del GADPR y de la población, procurando el bienestar colectivo y una convivencia armoniosa.

Cooperación.- Unir esfuerzos en el desempeño de las funciones y actividades que se encaminen al cumplimiento de los objetivos institucionales, para lo que se deberá considerar lo siguiente:

Promover y generar espacios de cooperación que busquen y permitan la ayuda y colaboración personal desinteresada, procurando cumplir las actividades y metas de las unidades administrativas.

Fomentar el trabajo en equipo y el compartimiento de experiencias, conocimiento e inquietudes, para mejorar las relaciones interpersonales y lograr el cumplimiento de los fines institucionales.

Eficiencia.- Cumplir los objetivos y metas institucionales en forma eficaz, eficiente y oportuna, observando las normas administrativas y técnicas, para lo que se deberá considerar lo siguiente:



Participar en eventos de capacitación y actualización de conocimientos con el propósito de mejorar el desempeño personal e institucional y producir servicios de calidad.

Responsabilidad.- Actitud para cumplir sus obligaciones de manera comprometida y efectiva, para lo que se deberá considerar lo siguiente:

Desarrollar las tareas encomendadas de manera oportuna en el tiempo establecido, con dedicación, con decisiones conscientes, garantizando el bien común y con responsabilidad social y ambiental, sujetos a los principios constitucionales.

Honestidad.- Ejecutar las actividades y funciones de una manera clara y transparente en sus acciones, en el que se evidencie los conceptos de veracidad de sus actos, donde prime la justicia, equidad y apego al orden jurídico, para lo que se deberá considerar lo siguiente:

Buscar el beneficio de la sociedad, sin propender al aprovechamiento de los bienes y recursos institucionales en beneficio propio o de terceros.

Lealtad.- Actuar con fidelidad en el marco de los principios, valores y objetivos de la entidad y garantizando los derechos individuales y colectivos, para lo que se deberá considerar lo siguiente:

Ser propositivos en el desempeño de sus funciones, asumir el trabajo con responsabilidad, generando servicios y bienes de calidad y respaldando las acciones positivas de los demás.

Guardar confidencialidad respecto a la información de la entidad y en caso de conflicto de intereses abstenerse de opinar de los asuntos institucionales y velar por el buen nombre de la institución.

CAPÍTULO III

DE LA ESTRUCTURA BÁSICA

Art. 11.- Procesos.- El GAD parroquial, para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, está integrado por los siguientes procesos:

1. PROCESOS GOBERNANTES

1.1 Órgano de Legislación, Normatividad y Fiscalización;

Direccionamiento Estratégico Institucional.

Junta Parroquial Rural 11 de Noviembre

1.2 Primera Autoridad del Ejecutivo

Gestión Estratégica Institucional.

Presidencia



1.3 Participación Ciudadana

Ejercicio de Participación Ciudadana

Asamblea Parroquial

2. PROCESOS HABILITANTES ASESOR

2.1 Comisiones de Trabajo

2.1.1. Comisiones Permanentes

2.1.2. Comisiones Técnicas

2.1.3. Comisiones Especiales u Ocasionales

2.2. Instancias de Participación Ciudadana

2.2.1. Consejo de Planificación Parroquial

2.2.2. Mecanismos de Democracia Directa

2.2.3. Mecanismos de Participación Ciudadana

3. PROCESOS HABILITANTES DE APOYO

3.1. Unidad de Secretaría - Tesorería

4. PROCESOS AGREGADORES DE VALOR

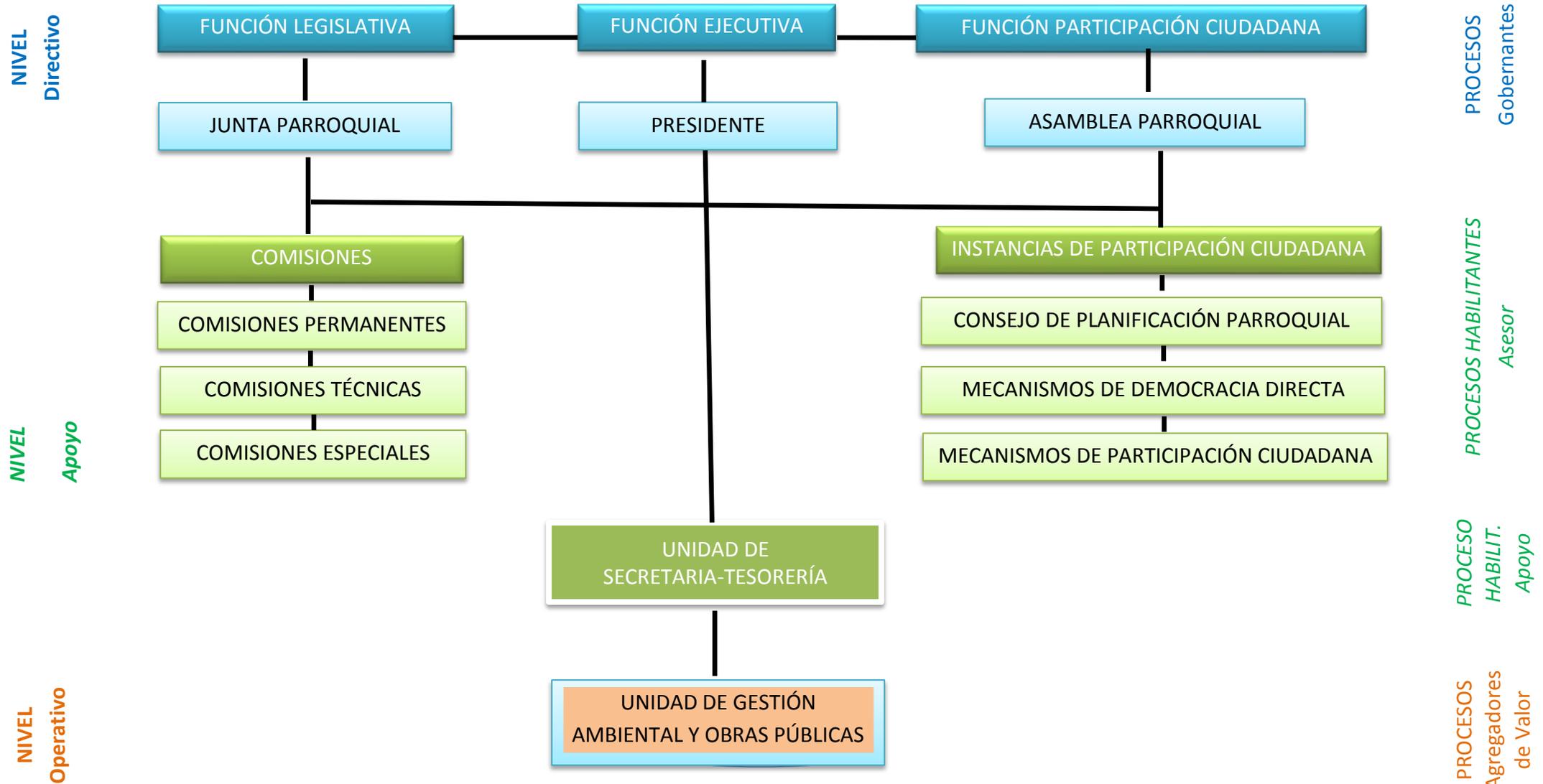
4.1. Unidad de Gestión Ambiental y Obras Públicas



CAPÍTULO IV

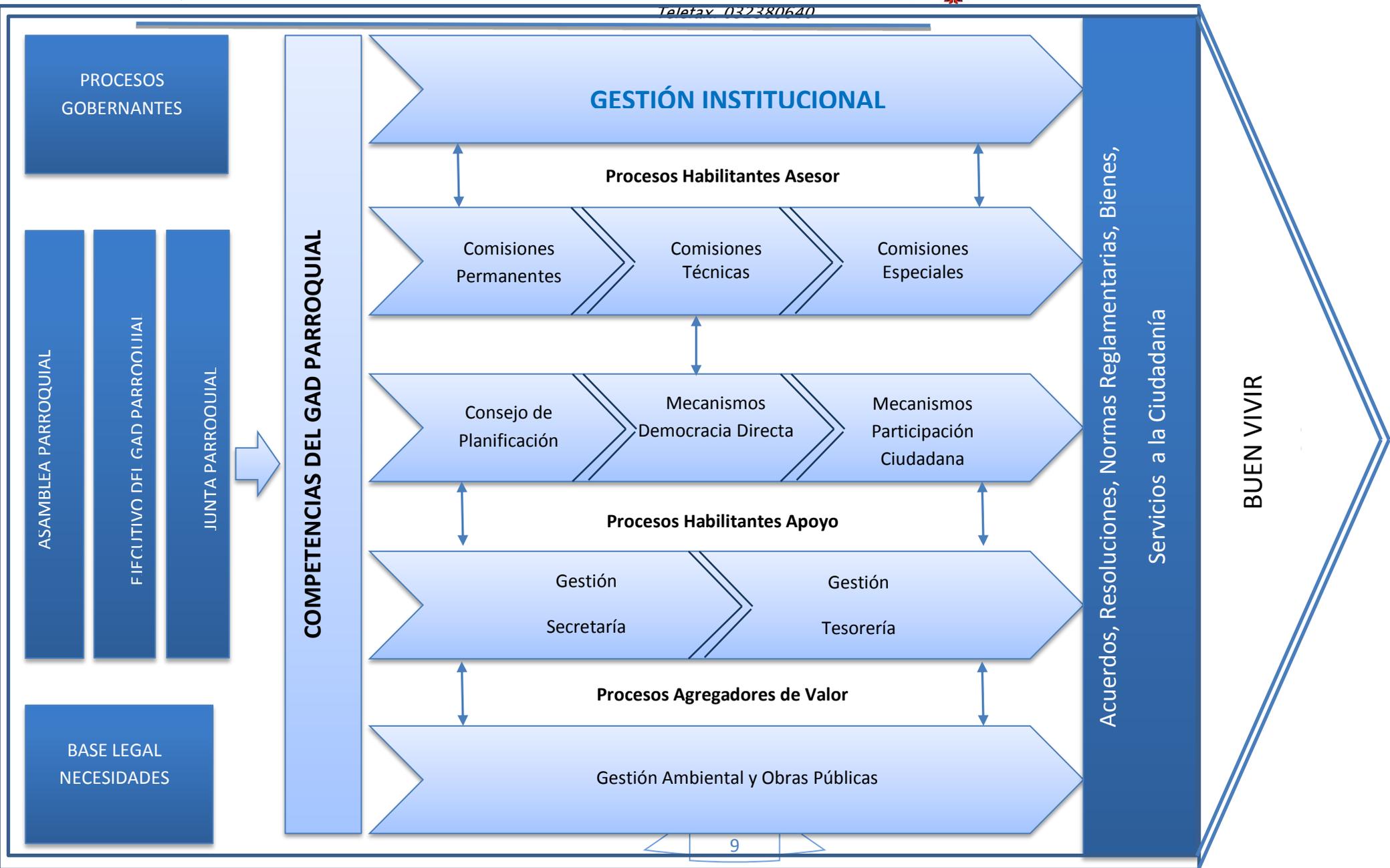
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

Art. 12.- Representación Gráfica del Orgánico Estructural por Procesos





Teletax 032380640





Art.14.- Procesos Gobernantes.- De conformidad con el Art. 29 COOTAD el ejercicio de cada gobierno autónomo descentralizado se realizará a través de tres funciones integradas:

- a) De legislación, normatividad y fiscalización conformada por el Pleno de la Junta Parroquial;
- b) De ejecución y administración, conformada por la Presidencia del GAD Parroquial y las Unidades Administrativas; y,
- c) De participación ciudadana y control social, conformada por la población organizada de la Parroquia con la voluntad de aportar al desarrollo local, de acuerdo al Art. 64. De la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Art. 15.- Órgano de Legislación y Fiscalización.- Está integrado por los vocales elegidos por votación popular, le corresponde velar por el cumplimiento de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de los organismos del proceso de participación ciudadana y control social, además controlar la gestión administrativa y técnica.

Sus atribuciones y responsabilidades la gestionarán en estricto cumplimiento de los artículos 66, 67 y 68 del COOTAD.

Art. 16.- Ejecutivo del GAD Parroquial.- El/la Presidente /a del GAD Parroquial Rural de 11 de Noviembre es el/la responsable de la gestión administrativa y de la implementación y concreción de las políticas, normas, lineamientos y directrices emanadas de la Asamblea Parroquial de Participación Ciudadana y del Pleno de la Junta Parroquial, en procura de adecuado cumplimiento de las competencias constitucionales.

Las atribuciones y responsabilidades del Presidente las gestionará en estricto cumplimiento de los artículos 63, 64, 65, 66, 67, 70 y 71 del COOTAD.

Art. 17.- Gestión Administrativa del Presidente del GAD Parroquial.- Administrar eficaz y eficientemente los recursos humanos, materiales, tecnológicos y la documentación institucional del Gobierno Parroquial.

Productos:

- a) Designar a los funcionarios del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, mediante proceso de selección por mérito y oposición; Art. 70 literal o (COOTAD);



- b) Designar a un secretario y a un tesorero, o a un secretario-tesorero dependiendo de la capacidad financiera y la exigencia de trabajo de conformidad con el Art. 339 y 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOATAD);
- c) Plan de capacitación general interno, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- d) Informe de ejecución del plan de capacitación, que se presentará dos veces al año;
- e) Plan de evaluación, que será presentado en los dos primeros meses de cada año;
- f) Movimiento de personal;
- g) Reglamento interno de administración del talento humano;
- h) Aplicación de sanciones disciplinarias; Informe de supresión de puestos;
- i) Plan anual de vacaciones, que se presentará en el primer mes del año; y,
- j) Informe de estudios de clima laboral y satisfacción institucional.

Art. 18.- Participación Ciudadana.- Organización responsable y consiente de la sociedad con la finalidad de emitir políticas, lineamientos y directrices para el fortalecimiento institucional del Gobierno Parroquial en el marco del cumplimiento de sus objetivos.

Son atribuciones y responsabilidades del Proceso de Participación Ciudadana los establecidos en los Arts. 100 y 101 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana en su Art. 4, 64 y, en los artículos 302, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311 y 312 del COOTAD.

Art. 19.- Procesos Habilitantes Asesor.- Constituye la instancia de apoyo a la planificación del desarrollo parroquial en representación de la sociedad, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por las Comisiones de Trabajo del GAD Parroquial y las Instancias de Participación Ciudadana.

Art. 20.- Comisiones de Trabajo.- El Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre conformará comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.



Las comisiones serán permanentes; técnicas; y, especiales u ocasionales. La gestión de las comisiones de trabajo se sujetará a los contenidos de los Artículos 326 y 327 del COOTAD. Las comisiones se constituirán y organizarán mediante acto normativo, de la siguiente manera:

a) Comisiones Permanentes.- Tendrán la calidad de comisiones permanentes las siguientes:

- a) Comisión de Mesa
- b) Comisión de Planificación y Presupuesto
- c) Comisión de Igualdad y Género
- d) Comisión de Gestión y Fomento de Actividades Productivas Agropecuarias y Seguridad Alimentaria
- e) Comisión de Gestión de Infraestructura Física, Equipamiento y Espacios Públicos
- f) Comisión de Legislación y Fiscalización

b) Comisiones Técnicas.- Tendrán la calidad de Comisiones Técnicas las siguientes:

- a) Comisión de Educación, Cultura y Deportes;
- b) Comisión de Gestión de Cooperación Internacional;
- c) Comisión de Turismo y Ambiente, y;
- d) Comisión de Salud, Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos.

c) Comisiones Especiales u Ocasionales.- El Órgano Legislativo del GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre conformará comisiones de trabajo Especiales de acuerdo a las necesidades que se presenten en la gestión institucional.

Art. 21.- Instancias de Participación Ciudadana.- Se fomentarán instancias, mecanismos, instrumentos y procedimientos de deliberación pública entre el GAD Parroquial y la sociedad, para el seguimiento de las políticas públicas y la prestación de servicios públicos, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Conformarán instancias de participación ciudadana las siguientes:

- a) Consejo de Planificación Parroquial.-** El Consejo de Planificación Parroquial se conformará y desarrollará sus funciones en estricto cumplimiento con los artículos 28 y 29 del Código de Planificación y Finanzas Públicas. Se constituirá y organizará mediante acto normativo.



- b) Mecanismos de Democracia Directa.-** El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de democracia directa, tales como: la iniciativa popular normativa, el referéndum, la consulta popular y la revocatoria del mandato.
- c) Mecanismos de Participación Ciudadana.-** El GAD Parroquial Rural 11 de Noviembre garantizará el ejercicio ciudadano de los mecanismos de Participación Ciudadana. Son mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública los instrumentos con los que cuenta la ciudadanía de forma individual o colectiva para participar en todos los niveles de gobierno establecidos en la Constitución y la Ley, tales como: Audiencias Públicas, Cabildos Populares, Silla Vacía, Veedurías Ciudadanas, Observatorios y Consejos Consultivos.

Art. 22.- Procesos Habilitantes de Apoyo.- Constituye la instancia vinculante entre lo administrativo y técnico del GAD Parroquial, favoreciendo la toma de decisiones del nivel directivo, está integrado por la Unidad de Secretaría - Tesorería, la misma que desarrollará los siguientes procesos:

1.- Secretaría:

- a) Gestión Administrativa.
- b) Gestión de Secretaría.
- c) Gestión de Informática.
- d) Gestión de Relaciones Públicas.

2.- Tesorería:

- a) Gestión Financiera.
- b) Gestión de Contabilidad.
- c) Gestión de Tesorería.
- d) Gestión de Servicios Institucionales.
- e) Gestión de Compras Públicas.
- f) Gestión de Bodega y Adquisiciones



Art. 23.- Procesos Agregadores de Valor.- La Unidad de Gestión Ambiental y Obras Públicas constituye la instancia operativa para el cumplimiento por obra directa, de las competencias de:

- ✓ Construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- ✓ Realizar la limpieza de espacios públicos y la infraestructura del GAD Parroquial;
- ✓ Realizar actividades de mantenimiento, en coordinación con los gobiernos provinciales, de la vialidad parroquial rural;
- ✓ Incentivar la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente; y,
- ✓ Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos que sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno.
- ✓ Planificar, conservar y cuidar el ambiente y la biodiversidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

PRIMERA.- Deróguese el Reglamento “Estatuto Orgánico de gestión por procesos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial 11 de Noviembre vigente a partir del 26 de enero del 2015

SEGUNDA.- El presente Reglamento entrará en vigencia desde su sanción y aprobación, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial y página web institucional.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural 11 de Noviembre, a los 30 días del mes de junio del dos mil diecisiete.

.....
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE

.....
SECRETARIA-TESORERA



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL 11 DE NOVIEMBRE**

LATACUNGA – COTOPAXI

RUC. 0560018400001

Telefax. 032380640



CERTIFICACIÓN: EI REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, fue discutida y aprobada por el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, en sesión ordinaria realizada a los 30 días del mes de junio del dos mil diecisiete.

.....
SECRETARIA-TESORERA

SANCIÓN.- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.- once de noviembre, a los 30 días del mes de junio del dos mil diecisiete, a las 15H00, conforme lo dispone la Ley, **sanciono** EI REGLAMENTO SUSTITUTIVO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, por encontrarse enmarcada dentro del ordenamiento jurídico existente. **EJECÚTESE DE MANERA INMEDIATA.-**

.....
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE

SECRETARÍA-TESORERA DEL GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE.-
Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Guillermo Herrera, Presidente del GAD PARROQUIAL RURAL 11 DE NOVIEMBRE, en la fecha y hora señaladas.-
LO CERTIFICO.-

.....
SECRETARIA-TESORERA